



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 2 DE ENERO DE 2018

Sres. asistentes:

Alcalde:

Excmo. Sr. D. Antonio Moreno Ferrer

Tenientes de alcalde:

Ilma. Sra. D.^a Cynthia García Perea

Ilmo. Sr. D. Jesús Carlos Pérez Atencia

Ilmo. Sr. D. Alejandro David Vilches Fernández

Ilma. Sra. D.^a Zoila Martín Núñez

Ilma. Sra. D.^a Ana María Campos García

Concejal-secretario:

Ilmo. Sr. D. Juan Carlos Márquez Pérez

Concejales no integrantes autorizados:

D. José A. Moreno Ocón

Interventora general accidental: (Resolución 25.11.16 D.G. Admón.Local. Consejería de la Presidencia y Admón.Local. Junta de Andalucía):
D.^a Beatriz Fernández Morales

Jefe de servicio de la Tenencia de Alcaldía de Torre del Mar en funciones de asesor jurídico (Decreto 5360/17 de 14 de agosto):

D. Enrique Ladera Rodríguez

En la Casa Consistorial sita en Plaza de las Carmelitas número doce de esta ciudad de Vélez Málaga, siendo las nueve horas y cinco minutos del día dos de enero de dos mil dieciocho se reúne la Junta de Gobierno Local con asistencia de los señores arriba expresados, actuando como concejal-secretario el Ilmo. Sr. D. Juan Carlos Márquez Pérez en virtud del Decreto de Alcaldía nº 4953/2015, de 16 de junio, al objeto de celebrar la sesión convocada por Decreto de Alcaldía nº 8281/2017, de veintisiete de diciembre, y existiendo cuórum para la válida celebración de la sesión.

Preside la sesión, que se celebra con carácter ordinario y en primera convocatoria el alcalde, Excmo. Sr. D. Antonio Moreno Ferrer.

No asisten a la sesión, por encontrarse realizando funciones propias de sus cargos, el Ilmo. Sr. D. Marcelino Méndez-Trelles Ramos y la Ilma. Sra. D.^a María José Roberto Serrano.

No asisten a la sesión los concejales no integrantes autorizados D. Sergio Hijano López, D.^a María Santana Delgado, y D. Juan Carlos Ruiz Pretel.

ORDEN DEL DÍA

1.- SECRETARÍA GENERAL.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL 26 DE DICIEMBRE DE 2017, CON CARÁCTER ORDINARIO.

2.- SECRETARÍA GENERAL.- DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DICTADAS POR DELEGACIÓN DE ESTA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN VIRTUD DE ACUERDOS ADOPTADOS EN SESIONES DE 22.6.2015 Y 12.9.2016.



3.- ASUNTOS JUDICIALES.- DACIÓN DE CUENTA DE SENTENCIAS Y RESOLUCIONES JUDICIALES.

4.- RECURSOS HUMANOS.- DACIÓN DE CUENTA DE ESCRITO DEL SECRETARIO GENERAL DE LA SECCIÓN SINDICAL DE LA FESP-UGT SOBRE ALEGACIONES AL RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR EL PARTIDO POPULAR CONTRA ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 26 DE JUNIO DE 2017.

5.- INTERVENCIÓN.- APROBACIÓN DE CUENTAS DE PAGOS A JUSTIFICAR

6.- ASUNTOS URGENTES.

7.- ESCRITOS Y COMUNICACIONES DE INTERÉS.

DESARROLLO DE LA SESIÓN

1.- SECRETARÍA GENERAL.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL 26 DE DICIEMBRE DE 2017, CON CARÁCTER ORDINARIO.- El concejal-secretario pregunta a los asistentes si tienen alguna objeción que hacer al acta de la sesión ordinaria celebrada el **26 de diciembre de 2017**, presentada para su aprobación, y no formulándose ninguna, queda aprobada.

2.- SECRETARÍA GENERAL.- DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DICTADAS POR DELEGACIÓN DE ESTA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN VIRTUD DE ACUERDOS ADOPTADOS EN SESIONES DE 22.6.2015 Y 12.9.2016.- La Junta de Gobierno Local queda enterada de las resoluciones registradas entre los días 21 al 27 de diciembre de 2017, ambos inclusive, con números de orden comprendidos entre el 7895 y el 8245, dictadas por los distintos delegados y por el alcalde, en virtud de delegaciones de la misma, según relación que obra en el expediente debidamente diligenciada por el concejal-secretario de esta Junta de Gobierno Local.

3.- ASUNTOS JUDICIALES.- DACIÓN DE CUENTA DE SENTENCIAS Y RESOLUCIONES JUDICIALES.- La Junta de Gobierno Local queda enterada de la Sentencia n.º 1368/2017 de 10 de julio, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, desestimando el recurso de apelación n.º 1752/2014 interpuesto contra la Sentencia n.º 141/2014 de 9 de junio del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 7 de Málaga, que desestimaba el contencioso administrativo n.º 203/2012 interpuesto por XXXXXXXX contra acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 13.2.2012.

4.- RECURSOS HUMANOS.- DACIÓN DE CUENTA DE ESCRITO DEL SECRETARIO GENERAL DE LA SECCIÓN SINDICAL DE LA FESP-UGT SOBRE ALEGACIONES AL RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR EL PARTIDO POPULAR CONTRA ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 26 DE JUNIO DE 2017.- La Junta



de Gobierno Local queda enterada de dicho escrito de fecha 4 de diciembre de 2017, registrado de entrada con n.º 2017059320, sobre el asunto indicado, así como del traslado remitido a dicho Secretario General de la Sección Sindical de FESP-UGT del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local con fecha 5 de diciembre de 2017, punto 3º, por el que se inadmite el recurso de reposición interpuesto por el Partido Popular.

5.- INTERVENCIÓN.- APROBACIÓN DE CUENTAS DE PAGOS A JUSTIFICAR.-

A) Vistos los documentos justificativos presentados por XXXXXXXX en relación con el Pago a Justificar nº 2873/17, por importe de 15.000,00 euros para gastos alojamiento participantes pertenecientes a la fuerza aérea francesa, patrulla SPA, equipo F18 y equipo helicóptero Tigre del Ejército de Tierra y demás personal de organización (ACAE) que intervendrán en el II Festival Aéreo Internacional de Torre del Mar.

Visto el informe de fecha 19 de diciembre de 2017 del interventor general, según el cual:

1º.- La documentación presentada justifica el gasto realizado por importe de 15.000,00 euros.

2º.- Los gastos efectuados se corresponden con la finalidad para la que fue concedido el pago a justificar.

3º.- La cuenta justificativa está debidamente firmada, existiendo correlación de la misma con el libramiento a que se refiere. Si bien, en la misma se señala que el pago se realizó el 30 de julio de 2017, cuando se efectuó el 25 de julio de 2017, según se ha podido constatar en la cuenta restringida de pagos habilitada al efecto.

4º.- La justificación de las cantidades percibidas se producen fuera del plazo máximo de tres meses, desde la percepción de los correspondientes fondos, previsto en la norma n.º 30.4 de las bases de Ejecución del Presupuesto 2017.

5º.- Se observa que el importe total individual (15.000,00 €) de la factura presentada no excede los límites señalados en el artículo 138.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, para los contratos menores. No obstante, teniendo en cuenta los antecedentes que obran en la Intervención Municipal, se informa que el objeto del contrato que se recoge en la factura, se ha prestado conjuntamente a este Excmo. Ayuntamiento mediante factura n.º 7060 de fecha 30 de julio de 2017 por importe de 13.358,00€, excediendo su importe acumulado de los límites señalados en el artículo 138.3 anteriormente citado. Por lo que se ha omitido el procedimiento previsto para la contratación administrativa y la correspondiente fiscalización previa a que hacen referencia tanto la Ley de Contratos como el artículo 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. También se indica, que en la factura no se recoge el precio unitario por persona y día, ni el número de habitaciones, ni de días.



Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Área de Secretaría General

En consecuencia, se fiscaliza de disconformidad la Cuenta Justificativa presentada por XXXXXXXX en relación con el Pago a Justificar n.º 2873/17, por importe de 15.000,00 euros”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adopta los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar la Cuenta Justificativa del Pago a Justificar n.º 2873/17 presentado por XXXXXXXX, por importe de 15.000,00 euros para gastos alojamiento participantes pertenecientes a la fuerza aérea francesa, patrulla SPA, equipo F18 y equipo helicóptero Tigre del Ejército de Tierra y demás personal de organización (ACAE) que intervendrán en el II Festival Aéreo Internacional de Torre del Mar, con las observaciones señaladas en el informe transcrito.

Segundo.- Que de la aprobación de esta Cuenta Justificativa se dé traslado al interesado y a la Tesorería Municipal, para su constancia.

B) Conocida la propuesta del concejal delegado de Economía y Hacienda de fecha 26 de diciembre de 2017, del siguiente contenido:

“Visto el informe emitido por el Sr. Interventor General de fecha 21 de septiembre de 2017 en relación con el pago a justificar por importe de 25.000€ a nombre de D. Sergio Hijano López y considerando lo señalado en los puntos 1º y 2º del citado informe, en el que se señala lo siguiente:

“1º.- La documentación presentada justifica el gasto realizado por importe de 24.997,51 euros.

(...)

3º.- Consta justificante del reintegro en la oficina de XXXXXXXX de las cantidades no invertidas, por importe de 12,49 euros, de conformidad con lo establecido en el artículo 70.2 del R.D. 500/1990.

No obstante, se observa que la suma de los documentos justificativos del gasto (24.997,51 euros) y el citado reintegro (12,49 euros), resulta un total de 25.010,00 euros, por lo que existe un exceso de 10.00 euros en el reintegro realizado, que procede devolver al habilitado”.

Visto el informe de fecha 7 de noviembre de 2017 emitido por el Jefe de Negociado de Ferias y Fiestas en el que se detallan las observaciones correspondientes a las deficiencias en los justificantes aportados.

En consecuencia, se propone a la Junta de Gobierno Local la aprobación de la cuenta justificativa del Pago a Justificar n.º 2846/17 a nombre de D. Sergio Hijano López por importe de 25.000,00 euros, en concepto de gastos celebración carnavales del municipio 2017 (materiales de carpintería, de pinturas, sonorizaciones, certámenes de murgas, premios, flores y otros gastos varios)”.



Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Área de Secretaría General

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adopta los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar la Cuenta Justificativa del Pago a Justificar nº 2846/17 presentado por D. Sergio Hijano López, por importe de 25.000,00 euros en concepto de gastos celebración carnavales del municipio 2017 (materiales de carpintería, de pinturas, sonorizaciones, certámenes de murgas, premios, flores y otros gastos varios).

Segundo.- Que de la aprobación de esta Cuenta Justificativa se dé traslado al interesado y a la Tesorería Municipal, para su constancia.

6.- ASUNTOS URGENTES.- No se presenta ninguno.

7.- ESCRITOS Y COMUNICACIONES DE INTERÉS.- No se presenta ninguno.

No habiendo más asuntos que tratar, el Excmo. Sr. alcalde da por finalizada la sesión siendo las nueve horas y quince minutos del día al principio expresado, de todo lo cual, como concejal-secretario certifico.